



JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Bogotá, D. C., primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00386-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **DIAGNOSTICOS SANCHEZ S.A.S. y MARÍA MELVA SÁNCHEZ GAITÁN**, por las consecutivas obligaciones:

Por la suma de **\$11'525.622 M/cte.**, por concepto de capital incorporado en el pagaré allegado como base de la ejecución (fl. 2), además de sus intereses moratorios generados a partir del 5 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se niega librar mandamiento de pago por la suma indicada en el punto 2 de la pretensión primera, por cuanto no es procedente el cobro de los intereses de mora previo a que opere la exigibilidad de la obligación, y a partir de ella dichos rubros fueron ordenados en el inciso que antecede.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevé el artículo 291 y s.s del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado (a) **Eduardo García Chacón**, como apoderado (a) judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. _____

de hoy _____

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB